RESOLUCIÓN N° 410
(04 de Noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS N° CMA-002-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BETULIA - SANTANDER, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que La constitución política en su artículo 2 consagra los fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

2. Que, con el objetivo de darle cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo en materia de saneamiento básico y con el ánimo de contribuir a la calidad de vida de los habitantes del municipio es clara la necesidad de ejecutar el presente proyecto.

3. Que el alcance del proyecto corresponde a una Interventoría, y dada su cuantía, se adelantará un proceso de Concurso de Méritos, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

4. Que conforme al artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

5. Que existe la disponibilidad presupuestal No. 26-00348 del 10 de Agosto de 2026, para iniciar el proceso en referencia, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($75.607.840,00).**

6. Que dentro del proceso se publicaron en el SECOP I todos los documentos correspondientes al estado actual del mismo, como es: el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

7. Que una vez cumplido el término de etapa de pre pliegos, no se presentaron observaciones al proceso, por lo tanto, continua en su transcurso normal como se dispone en el cronograma establecido bajo las condiciones y requisitos establecidos, y dado que no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, en ejercicio de sus facultades, procederá a no limitar la convocatoria a MiPymes de ningún carácter.

8. Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se debe convocar a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, a participar dentro del presente en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos que la tienen a su cargo.

9. Que tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, debe ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos mediante acto administrativo de carácter general.

10. Que el municipio ha designado el respectivo comité evaluador para la verificación de componentes

jurídicos, financieros y técnicos habilitantes dentro del proceso, los cuales deberán ceñirse a los principios de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordénese la apertura del proceso de modalidad de Selección Concurso de Méritos **Nº CMA-002-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"**, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas señalados en el pliego de condicionesdefinitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fíjese el siguiente cronograma para el proceso de selección de la referencia:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de octubre	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	26 de octubre	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	26 de octubre	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 27 de octubre hasta el 3 de noviembre a las 6:00 p.m.	contratacion@betulia-santander.gov.co Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 27 de octubre hasta el 3 de noviembre a las 6:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	4 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	4 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	4 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	4 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	6 de noviembre	contratacion@betulia-santander.gov.co Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para expedir Adendas	9 de noviembre a las 8:00 a.m.	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	10 de noviembre a las 8:00 a.m.	Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	10 de noviembre a las 8:00 a.m.	Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Evaluación de las ofertas	10 y 11 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe inicial de evaluación	11 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	12 al 16 de noviembre	Enlace SECOP I - Alcaldia Municipal - Carrera 5 # 5 - 35, Secretaria de Infraestructura
Publicación del informe final de evaluación	17 de noviembre	Enlace SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	17 de noviembre	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	18 de noviembre	[Enlace SECOP I]

Entrega de Garantías	dentro de los dos días siguientes a la suscripción	[Enlace SECOP I]
Aprobación de Garantías	dentro de los dos días siguientes a la entrega	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO 2°: Los términos establecidos en el presente cronograma podrán ser ajustados a través de la expedición de adendas conforme a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO TERCERO. LUGAR PARA CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. Colocar a disposición de los interesados los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ESTUDIOS PREVIOS en el Municipio de Betulia (Santander), Oficina de contratación, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 artículo 66, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a los veedores ciudadanos con el fin que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. LIMITACION A MIPYMES. el presente proceso no se limitará a Mipymes de ningún caracter.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos asignados para esta convocatoria, y posterior celebración del contrato, corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2026, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($75.607.840,00),** valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 26-00348 de fecha 10 de Agosto de 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en el Municipio de Betulia – Santander, a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HARLLEY DELGADO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jesús F. Pérez M. – CPS 001
Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy K. García T. – CPS 002